

Dirección General de Contratación Pública

Referencia:	9138/2024	masses/sm
Procedimiento:	Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)	是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratac	ión (DRUANO01)	TERRITOR STATES

#### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

#### Fecha y hora de celebración

13 de marzo de 2024 a las 09:15:00

#### Lugar de celebración

Salon de Plenos de Cam

#### Asistentes

#### **PRESIDENTE**

D. Jesús Moreno Ramirez, Director General de Contratación Pública

#### **SECRETARIA**

Dña. María Dolores Ruano López, Jefa del Negociado de Contratación

#### **VOCALES**

- **D. ARTURO JIMENEZ CANO**, secretario suplente del Consejo de Gobierno por Decreto nº 2024000041 de fecha 08/03/2024
- D. Andres Vicente Navarrete, Viceinterventor
- **D. José Manuel López Jiménez**, en calidad de asesor como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública (ejerce puntualmente la Presidencia en aquellos puntos en los que el Sr. Moreno Ramírez se abstenga de intervenir, en aplicación de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2022001951 de fecha 30/05/2022, publicada en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 31/05/2022).

#### Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: Mesa de Contaratcion Apobación Acta
- 2.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 266/2023/CMA Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección Facultativa de las obras de mejora de iluminación artificial en el Estadio Álvarez Claro de Melilla.
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 266/2023/CMA Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección Facultativa de las obras de mejora de iluminación artificial en el Estadio Álvarez Claro de Melilla.
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 266/2023/CMA Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección Facultativa de las obras de mejora de iluminación artificial en el Estadio Álvarez Claro de Melilla.
- 5.- Propuesta adjudicación: 266/2023/CMA Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección Facultativa de las obras de mejora de iluminación artificial en el Estadio Álvarez Claro de Melilla.



- 6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 10/2024/CMA Desarrollo y ejecución de talleres de reinserción socio-laboral y/o terapia ocupacional dirigido a personas con adicciones en proceso de rehabilitación a realizar en el Centro de día de atención a personas con problemas de adicción
- 7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 10/2024/CMA Desarrollo y ejecución de talleres de reinserción socio-laboral y/o terapia ocupacional dirigido a personas con adicciones en proceso de rehabilitación a realizar en el Centro de día de atención a personas con problemas de adicción
- 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 10/2024/CMA Desarrollo y ejecución de talleres de reinserción socio-laboral y/o terapia ocupacional dirigido a personas con adicciones en proceso de rehabilitación a realizar en el Centro de día de atención a personas con problemas de adicción
- 9.- Propuesta adjudicación: 10/2024/CMA Desarrollo y ejecución de talleres de reinserción socio-laboral y/o terapia ocupacional dirigido a personas con adicciones en proceso de rehabilitación a realizar en el Centro de día de atención a personas con problemas de adicción
- 10.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 203/2023/CMA Servicio de Gestión de la Planta de Tratamientos de RCD, explanada de maduración de escorias y del vertedero controlado de residuos no peligrosos de la C.A.M
- 11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 203/2023/CMA Servicio de Gestión de la Planta de Tratamientos de RCD, explanada de maduración de escorias y del vertedero controlado de residuos no peligrosos de la C.A.M
- 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 203/2023/CMA Servicio de Gestión de la Planta de Tratamientos de RCD, explanada de maduración de escorias y del vertedero controlado de residuos no peligrosos de la C.A.M
- 13.- Propuesta adjudicación: 203/2023/CMA Servicio de Gestión de la Planta de Tratamientos de RCD, explanada de maduración de escorias y del vertedero controlado de residuos no peligrosos de la C.A.M
- 14.- Apertura y calificación administrativa: 22/2024/CMA Control de calidad de las aguas de baño de la Ciudad Autónoma de Melilla para las temporadas 2024, 2025, 2026 y 2027
- 15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 22/2024/CMA Control de calidad de las aguas de baño de la Ciudad Autónoma de Melilla para las temporadas 2024, 2025, 2026 y 2027
- 16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 22/2024/CMA Control de calidad de las aguas de baño de la Ciudad Autónoma de Melilla para las temporadas 2024, 2025, 2026 y 2027
- 17.- Propuesta adjudicación: 22/2024/CMA Control de calidad de las aguas de baño de la Ciudad Autónoma de Melilla para las temporadas 2024, 2025, 2026 y 2027
- 18.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 300/2023/CMA Asistencia Técnica para la Redacccion del Proyecto Básico y de ejecución y direccción facultativa de las obras de domolición de antiguas dependencias de la Policia Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53
- 19.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 303/2023/CMA Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores
- 20.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 301/2023/cma Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para cubrición de patio en colegio REYES CATÓLICOS, adecuación de dependencias anexas y accesibilidad.



Dirección General de Contratación Pública

- 21.- Otros: Mesa de 31 de enero Dar cuenta justificación de baja exp 224/2023/cma Limpieza CEIP LEON SOLA
- 22.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 224/2023/CMA Limpieza del colegio público de educación infantil y primaria "León Solá" de la ciudad de Melilla
- 23.- Propuesta adjudicación: 224/2023/CMA Limpieza del colegio público de educación infantil y primaria "León Solá" de la ciudad de Melilla
- 24.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 269/2023/cma Asistencia Técnica para la redacción del anteproyecto y desarrollo de programa de necesidades de centro cívico "Huerta Vega" en Ctra. de Hidúm, 68, Melilla.
- 25.- Propuesta adjudicación: 269/2023/cma Asistencia Técnica para la redacción del anteproyecto y desarrollo de programa de necesidades de centro cívico "Huerta Vega" en Ctra. de Hidúm, 68, Melilla.
- 26.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 238/2023/CMA Suministro de pescado fresco para las escuelas de educación infantil de la CAM
- 27.- Otros: MESA 14 FEBRERO 2024 Dar cuenta informe solvencia 238/2023/cma Suministro Pescado Escuelas Infantiles
- 28.- Apertura de Requerimiento de documentación: 215/2023/CMA Servicio de conservación y mantenimiento de la nueva jefatura de policía local y otras dependencias de la Consejería de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 29.- Apertura de Requerimiento de documentación: 259/2023/CMA Mantenimiento integral de Sistema de Impresión.
- 30.- Apertura de Requerimiento de documentación: 241/2023/CMA Asistencia técnica para la redacción de proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras de ejecución de cubiertas metálicas e instalación solar fotovoltaica en zonas de aparcamiento y almacen del parque de maquinaria del servicio de limpieza viaria y recogida de RSU de la zona sur de la CAM
- 31.- Apertura de Requerimiento de documentación: 118/2023/CMA Proyecto básico y de ejecución de reforma del tanatorio municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla

#### Se Expone

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la mesa de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión), los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente sesión:

## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

#### **DECLARA**

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o



- nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
- 4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
- 5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
  - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».



— «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

**Segundo.** Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación."

## (FIN DE LA DECLARACIÓN)

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información. De este modo, la retransmisión será accesible desde el siguiente enlace:

#### https://vimeo.com/921979283

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente



de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.
- 2 En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- 3 De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública que informen verbalmente sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación ) que se hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2 de la LCSP.



No obstante, tal y como expuso el Presidente de la mesa en la sesión del pasado 16 de noviembre de 2022 (véase apartado previo del acta de dicha sesión), ante los recientes cambios de personal, los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública no tienen los medios personales suficientes para prestar las funciones que les encomendó esta mesa en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022, por lo que no se ha podido realizar la verificación previa de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación que hayan sido acordados en cada uno de los expedientes, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP.

En este mismo sentido, el Presidente informa que va a ser complicado mantener el ritmo de sesiones semanales que se ha mantenido hasta hace cierto tiempo, ya que los exiguos medios personales de perfil técnico de los que dispone actualmente la Dirección General de Contratación Pública forman parte de esta mesa de contratación permanente, debiendo asumir, además de la asistencia a sus extensas sesiones, el trabajo posterior que conllevan los acuerdos adoptados (redacciones cualificadas y motivaciones a incluir en el acta, requerimientos, subsanaciones, aclaraciones, comprobaciones...), lo que está impidiendo ejercer con la debida diligencia el resto de funciones que tiene encomendada dicha Dirección General, de acuerdo con el Decreto de definición de funciones, competencias y estructura básica de la Dirección General de contratación pública y subvenciones (actual DG de Contratación Pública) aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 5 de junio de 2020, y publicado en el BOME nº 5763 de fecha 9 de junio de 2020.

Tal y como viene ocurriendo en sesiones anteriores, los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, con el riesgo que ello supone de cometer errores (como ya ha ocurrido en expedientes de sesiones anteriores) en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que este órgano debe atender.

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

Por otro lado, se acuerda por unanimidad que cada una de las propuestas de adjudicación que se



realicen en la presente sesión queden condicionadas a la efectiva existencia, suficiente y adecuada, de crédito presupuestario para la realización del correspondiente contrato. En el caso de que la propuesta de adjudicación obtenga un reparo y/o informe de fiscalización de la Intervención condicionado a la subsanación de circunstancias relacionadas con el crédito presupuestario, se remitirá dicho informe al área promotora del contrato para su subsanación, al entender que se trata de un acto relacionado con la fase de preparación del contrato. Una vez subsanado, se pondrá en conocimiento del área de contratación para continuar con la tramitación de la adjudicación del contrato.

Se recuerda que las propuestas realizadas por esta mesa de contratación no son vinculantes (art. 80.1 de la Ley 39/2015), por lo que el órgano de contratación podrá separarse de ellas de forma motivada (art. 35.1.c de la ley 39/2015 y art. 157.6 de la LCSP). En particular, son preceptivas y no vinculantes, las propuestas de adjudicación (arts. 157.1 y 326.2.d de la LCSP) y la propuesta realizada en cumplimiento al art. 150.1 de la LCSP.

Igualmente, se hace constar el acuerdo de esta mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se recomienda que, como normal general, los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las peticiones de informe que remita este órgano.

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las sesiones de la mesa de contratación permanente de esta Administración son públicos y de libre acceso a través de este enlace.

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de la mesa de contratación (desde marzo de 2021).

Además, Igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesa de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder libremente a través <u>de este</u> enlace.

#### 1.- Aprobación de acta: Mesa de Contaratcion - Apobacion Acta

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 06 de marzo de 2024, con la abstención del Sr. Jiménez Cano (no asiste a dicha sesión).



2.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 266/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección Facultativa de las obras de mejora de iluminación artificial en el Estadio Álvarez Claro de Melilla.

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Arquitectura con fecha 08 de marzo de 2024, en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento. La copia íntegra del mismo se une al final del presente acta en el apartado denominado ANEXOS y será publicada en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, suscribir, en aplicación de lo contenido en el art. 326.2.b de la LCSP, las valoraciones incluidas en el mismo, con el siguiente detalle de puntuaciones:

NIF: B93027076 GESTOMER INGENIERÍA S.L:

- Memoria técnica sobre desarrollo del servicio. Puntuación: 0

NIF: B52007044 IDIC CONSULTING:

- Memoria técnica sobre desarrollo del servicio. Puntuación: 30

NIF: 45300310Q José Antonio Fernández Fernández:

- Memoria técnica sobre desarrollo del servicio. Puntuación: 0

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión del procedimiento de los licitadores GESTOMER INGENIERÍA S.L y José Antonio Fernández Fernández, al no haber alcanzado en la valoración de "criterios evaluables mediante juicios de valor" el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente.

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 266/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección Facultativa de las obras de mejora de iluminación artificial en el Estadio Álvarez Claro de Melilla.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52007044 IDIC CONSULTING, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de doce meses, por un precio de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (52.293,00 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de DOS MIL NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, (2.091,72 €), totalizándose la oferta en CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (54.384,72 €), presenta lo siguiente:

- Técnicos adscritos al contrato.
- Relación de trabajos para la evaluación de la experiencia.



Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 266/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección Facultativa de las obras de mejora de iluminación artificial en el Estadio Álvarez Claro de Melilla.

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Arquitectura para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

5.- Propuesta adjudicación: 266/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección Facultativa de las obras de mejora de iluminación artificial en el Estadio Álvarez Claro de Melilla.

#### ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 10/2024/CMA - Desarrollo y ejecución de talleres de reinserción socio-laboral y/o terapia ocupacional dirigido a personas con adicciones en proceso de rehabilitación a realizar en el Centro de día de atención a personas con problemas de adicción

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Salud pública con fecha 08 de marzo de 2024 en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento. La copia íntegra del mismo se une al final del presente acta en el apartado denominado ANEXOS y será publicada en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, suscribir, en aplicación de lo contenido en el art. 326.2.b de la LCSP, las valoraciones incluidas en el mismo, con el siguiente detalle de puntuaciones:

## NIF: B36591063 ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.:

- Idoneidad técnica respecto a la ejecución de los servicios que se propongan Puntuación: 40
- 7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 10/2024/CMA Desarrollo y ejecución de talleres de reinserción socio-laboral y/o terapia ocupacional dirigido a personas con adicciones en proceso de rehabilitación a realizar en el Centro de día de atención a personas con problemas de adicción



Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B36591063 ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L., esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 4 años, por un precio de DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS Euros (206.400,00 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Euros, (8.256,00 €), totalizándose la oferta en DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Euros (214.656,00 €), presenta lo siguiente:

- Contratos de trabajo
- Vida laboral
- Curriculum Vitae

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 10/2024/CMA - Desarrollo y ejecución de talleres de reinserción socio-laboral y/o terapia ocupacional dirigido a personas con adicciones en proceso de rehabilitación a realizar en el Centro de día de atención a personas con problemas de adicción

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Salud Pública, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

9.- Propuesta adjudicación: 10/2024/CMA - Desarrollo y ejecución de talleres de reinserción socio-laboral y/o terapia ocupacional dirigido a personas con adicciones en proceso de rehabilitación a realizar en el Centro de día de atención a personas con problemas de adicción

### ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

10.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 203/2023/CMA - Servicio de Gestión de la Planta de Tratamientos de RCD, explanada de maduración de escorias y del vertedero controlado de residuos no peligrosos de la C.A.M

Antes de proceder a la valoración contemplada en este punto de la convocatoria, por parte de la Secretaria se da cuenta del escrito presentado por la UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. / YOLANDA PEREZ RAMOS, S.L. / OBRAS CIVILES CANTERAS Y MAQUINARIAS, S.L.U. de fecha 12 de marzo de 2024, registrada por Sede Electrónica con número de anotación 2024022212, en el que solicitan se compruebe si la UTE RECICLADOS MELILLA pueden concurrir a la citada licitación.



En este sentido cabe recordar que en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2024, esta mesa de contratación en el punto 32.- "Apertura y calificación administrativa" acordó que se le concediera un plazo de 3 días hábiles al licitador UTE RECICLADOS MELILLA / ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO SL/ KALPAE IBERICA, S.L. para que aclarasen la relación jurídica entre estas mercantiles.

Con fecha 16 de febrero de 2024 se solicita a UTE RECICLADOS MELILLA lo referido en el apartado anterior, y con fecha 20 de febrero de 2024 dicha UTE atiende a la solicitud con escrito explicativo de la relación entre las empresas recurrentes, en el sentido de que "dicha unión temporal ya está constituida, y que las empresas KALPAE IBERICA SL (B19574466) (94%) y ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO (B18583625) (6%) son las integrantes de dicha Unión Temporal de Empresas en los porcentajes expresados, y cumplen con todos los requisitos exigidos en la licitación."

A la vista de la documentación obrante en el expediente, esta mesa de contratación, en aplicación de los principios de libertad de acceso a las licitaciones publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, así como la salvaguarda de la libre competencia, consagrados en el art. 1 de la LCSP, no observa impedimento para que la citada UTE pueda concurrir al presente procedimiento. Todo ello sin perjuicio de que, en el caso de que resultarán adjudicatarios del presente contrato y la UTE existente se hubiera constituido para otra obra, servicio o suministro distinto, deberán constituir una nueva UTE para la ejecución del presente contrato.

Dicho esto, para evitar mayor confusión, cualquier referencia realizada (o que se realice en adelante) a la UTE RECICLADOS MELILLA / ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO SL/ KALPAE IBERICA, S.L., deberá entenderse realizada a la UTE RECICLADOS MELILLA, en los términos expuestos en el citado escrito presentado a esta Administración con fecha 20 de febrero de 2024.

Realizada esta apreciación por parte de la mesa, acto seguido se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Servicios Urbanos con fecha 01 de marzo de 2024 en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento. La copia íntegra del mismo se une al final del presente acta en el apartado denominado ANEXOS y será publicada en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, suscribir, en aplicación de lo contenido en el art. 326.2.b de la LCSP, las valoraciones incluidas en el mismo, con el siguiente detalle de puntuaciones:

NIF: U00000000 CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. / YOLANDA PEREZ RAMOS, S.L. / OBRAS CIVILES CANTERAS Y MAQUINARIAS, S.L.U. :

- Criterios Evaluables mediante juicios de valor Puntuación: 27.28

NIF: B29903341 HORMECO SL:

- Criterios Evaluables mediante juicios de valor Puntuación: 26.29

NIF: U18927186 RECICLADOS MELILLA:

- Criterios Evaluables mediante juicios de valor Puntuación: 26.66



11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 203/2023/CMA - Servicio de Gestión de la Planta de Tratamientos de RCD, explanada de maduración de escorias y del vertedero controlado de residuos no peligrosos de la C.A.M

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B41179896 CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. / NIF: B52003829 YOLANDA PEREZ RAMOS, S.L. / NIF. B41796400 OBRAS CIVILES CANTERAS Y MAQUINARIAS, S.L.U., esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de :

Baja Cuadro de Precios 1 (BCP1) - Peso 30%

TASAS MAXIMAS DE VERTIDO INSTALACIÓN RCD, VERTEDERO DE INERTES Y ESCORIAS DE FONDO DE HORNO				
Pos.	Descripción	Cant.	Euros/Tn Máx.	% de baja1 propuesto
1	Tierras, lodos de drenaje secos y piedras limpias:  *170504. Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03 que se encuentren limpias sin impropios.  *170506. Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05 que se encuentren secos, limpios y sin impropios.  * 170508. Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07 limpios sin impropios.	1	3,69	0 %
2	Escombro limpio: escombro de hormigón, separadas en origen. *170101. Hormigón	1	6,09	0 %
3	Escombro mixto: Tierras, lodos de drenaje seco, piedras, hormigón mezclado con material cerámico. 170102. Ladrillos 170103. Tejas y materiales cerámicos 170107. Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 170106. 170504. Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03. 170506. Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05 que se encuentren secos. 170508. Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07.	1	12,70	0 %



Dirección General de Contratación Pública

4	Escombro sucio:	1	21,00	0 %
	escombro mezclado con residuos peligrosos, maderas, metales, plásticos, tela asfáltica, mezclas bituminosas, yeso, material aislante, vidrio, papel y cartón.  170904. Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903.			
5	Cenizas y escorias procedentes de la incineradora de RSU de la Ciudad	1	10,00	0 %
	Autónoma de Melilla.			
	190112. Cenizas de fondo de horno y escorias distintas de las			

especit	ficadas	en e	l código	19	01	11.
---------	---------	------	----------	----	----	-----

Los valores propuestos no pueden superar los cánones máximos indicados en la tabla como Euros/Tn Máx.

Estarán exentos del pago de la tarifa, los RCD entregados por los usuarios a título particular, los de las empresas hasta 1 metro cúbico y los de la Ciudad Autónoma de Melilla procedentes de la limpieza viaria.

# Baja cuadro de precios 2 (BCP2) - Peso 30%

PRECIOS MAXIMOS VENTA ARIDOS PUESTOS EN OBRA							
PRODUCTO	PRODUCTO PVP/TN % BAJA						
ARENA FINA 0/4,5 HORM	8,30 €	16,5 %					
ARENA PAREJA HORMIGON 0/25 HORM	8,30 €	16,5 %					
GRAVILLA 4,5/10 HORM	8,30 €	16,5 %					
GRAVA 4,5/16 HORM	8,30 €	16,5 %					
GRAVA 6/15 HORM	8,30 €	16,5 %					
GRAVA 16/32 HORM	8,30 €	16,5 %					
GRAVA MACADAN 30/70 HORM	8,30 €	16,5 %					
ZAHORRA ARTIFICIAL HORM 0/3	8,30 €	16,5 %					
ZAHORRA ARTIFICIAL RCD 0/32	8,30 €	16,5 %					
SUELO SELECCIONADO	8,30 €	16,5 %					
TIERRA VEGETAL	8,30 €	16,5 %					
SUELO ADECUADO	8,30 €	16,5 %					
GRAVA 32/70	8,30 €	16,5 %					
GRAVA 16/32 RCD	8,30 €	16,5 %					
ZAHORRA ARTIFICIAL ESCORIAS 0/32	25,00 €	16,5 %					
SUELO ESTABILIZADO ESCORIAS	25,00 €	16,5 %					

# Baja Cuadro de Precios 3 (BCP3) - Peso 40%

BONIFICACION	PRECIO BONIFICACION	% BAJADA
1º objetivo venta árido >20% respecto entradas	3 €/tn	13,5 %
2º objetivo gestión final escorias fracción fina (120 * /Tn)	120 €/tn	13,5 %

### IPSI no incluido.



#### Presenta lo siguiente:

- Certificación Iso 45001:2018
- Declaración de disponer a fecha de la presentación de la oferta, de Certificado de tener implantado un sistema de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, basado en la norma ISO 45001:2017.
- Se compromete capturar SEIS CON TREINTA (6,30) tn de CO<sub>2</sub>, en el primer trimestre de contrato mediante la plantación de árboles en la Ciudad Autónoma de Melilla.

NIF: B29903341 HORMECO SL / NIF: B90415886 VALORACIONES DEL SUR SL / NIF: B29964434 CONSTRUCCIONES NORAFRICA, SLU, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 2 años más 1 más 1 de prórroga, presenta el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	BAJADA EN %
Baja Cuadro de Precios 1 (BCP1)	31,55%
Baja cuadro de precios 2 (BCP2)	17,55€
Baja Cuadro de Precios 3 (BCP3)	34,55%

- Se compromete a realizar la captura de 6,3 t de CO<sub>2</sub> durante el primer trimestre de contrato mediante la plantación de árboles en la Ciudad Autónoma de Melilla, proponiendo a la misma la plantación de 80 acebuches (Olea Europeae) con una Absorción acumulada estimada de 0,08 tn de CO<sub>2</sub> a 30 años.
- Certificación Iso 45001:2018

NIF: U18927186 RECICLADOS MELILLA esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio

en el Plazo Total de 2 AÑO, con posibilidad de Prórrogas hasta 4 AÑOS, presenta el siguiente cuadro:



CUAD	Ο,	HOJA B		
VERT	EDERO DE INERTES Y ESCORIAS DE FONDO DE HORNO			
Pos.	Descripción	Cant.	Euros/Tn	% de baja
			Máx.	propuesto
1	Tierras, lodos de drenaje secos y piedras limpias:  *170504. Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03 que se encuentren limpias sin impropios.  *170506. Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05 que se encuentren secos, limpios y sin impropios. 170508. Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07 limpios sin impropios.	1	3,69 €	32,25 %
2	Escombro limpio: escombro de hormigón, separadas en origen. *170101. Hormigón	1	6,09€	50,80 %



Dirección General de Contratación Pública

_	1- · · · -	<u> </u>		
3	Escombro mixto: Tierras, lodos de drenaje seco,	1	12,70€	21,25 %
	piedras, hormigón mezclado con material			
	cerámico.			
	170102. Ladrillos			
	170103.Tejas y materiales cerámicos			
	170107. Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y			
	materiales cerámicos distintas de las especificadas			
	en el código 170106.			
	170504. Tierra y piedras distintas de las			
	especificadas en el código 17 05 03.			
	170506. Lodos de drenaje distintos de los			
	especificados en el código 17 05 05 que se			
	encuentren secos.			
	170508. Balasto de vías férreas distinto del			
	especificado en el código 17 05 07.			
4	Escombro sucio: escombro mezclado con residuos	1	21,00€	30,00 %
	peligrosos, maderas, metales, plásticos, tela			
	asfáltica, mezclas bituminosas, yeso, material			
	aislante, vidrio, papel y cartón.			
	170904. Residuos mezclados de construcción y			
	demolición distintos de los especificados en los			
	códigos 170901, 170902 y 170903.			
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	<del> </del>		
5	Cenizas y escorias procedentes de la incineradora	1	10,00€	10,00 %
	de RSU de la Ciudad Autónoma de Melilla.			_
	190112. Cenizas de fondo de horno y escorias			
	distintas de las especificadas en el código 19 01 11.			
	BAJA MEDIA CUADRO PRECIOS 1 (BCP1)			28,86 %
				,



CUADRO PRECIO 2: PRECIOS MAXIMOS VENTA ARIDOS PUESTOS EN OBRA		% BAJA PROPUESTO
PRODUCTO	PVP/TN	
ARENA FINA 0/4,5 HORM	8,30€	9,60 %
ARENA PAREJA HORMIGON 0/25 HORM	8,30€	9,60 %
GRAVILLA 4,5/10 HORM	8,30€	21,65 %
GRAVA 4,5/16 HORM	8,30€	21,65 %
GRAVA 6/15 HORM	8,30€	21,65 %
GRAVA 16/32 HORM	8,30€	21,65 %
GRAVA MACADAM 30/70 HORM	8,30€	21,65 %
ZAHORRA ARTIFICIAL HORM 0/32	8,30€	9,60 %
ZAHORRA ARTIFICIAL RCD 0/32	8,30 €	63,80 %
SUELO SELECCIONADO	8,30€	39,80 %
TIERRA VEGETAL	8,30 €	21,65 %
SUELO ADECUADO	8,30€	57,85 %
GRAVA 32/70	8,30€	21,65 %
GRAVA 16/32 RCD	8,30€	63,80 %
ZAHORRA ARTIFICIAL ESCORIAS 0/32	25,00€	30,00 %
SUELO ESTABILIZADO ESCORIAS	25,00€	10,00 %
BAJA MEDIA CUADRO PRECIOS 2 (I	BCP2)	27,85 %



CUADRO PRECIO 3: BONIFICACION	PRECIO	
	BONIFICACION	% BAJA PROPUESTO
1º objetivo venta aridos >20% respecto	3,00 €/TN	50,00 %
entradas		
2º objetivo gestión final escorias fracción	120,00 €/tn	15,00 %
fina (120 €/tn)		
BAJA MEDIA CUADRO PRECIOS 3 (E	32,50 %	

<sup>\*</sup>Precios resultantes Impuestos no incluidos.

- Se dispone, por parte de los integrantes de la Unión Temporal de Empresas, KALPAE IBERICA SL e ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO SL, certificado de tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales con alcance relacionado con el CPV del contrato, basado en la norma ISO 45001, certificado por organismos autorizados. Dichas empresas representan el 100 % de la UTE.
- Se adquiere el compromiso de captura de 6,3 tn de CO2 en el primer trimestre del contrato mediante la plantación de árboles en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- posee certificación ISO 45001:2018, ISO 14001:2015e ISO 9001:2015,

Se detecta una incongruencia en la oferta del licitador HORMECO SL debido a que en la baja cuadro de precios 2 (BCP2), se refiera a 17,55 euros (€) en vez de porcentaje de baja ( %), si bien se incluye en una columna cuyo título es "BAJADA EN %".

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.95 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **HORMECO** SL un plazo de 3 días hábiles para aclarar los defectos apreciados, confirmando que el valor de 17,55 en la baja del cuadro de precios 2 (BCP2) se refiere a porcentajes de baja en lugar de a euros.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no presenten esta documentación en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación. Igualmente, cualquier modificación en relación con los términos numéricos ya presentado se considerará una modificación de oferta, no admisible en el presente momento del procedimiento, conllevando por tanto su exclusión de la licitación.



# 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 203/2023/CMA - Servicio de Gestión de la Planta de Tratamientos de RCD, explanada de maduración de escorias y del vertedero controlado de residuos no peligrosos de la C.A.M

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento así como de los parámetros objetivos para determinar, en su caso, una oferta en presunción de anormalidad por su bajo importe, acuerda se remitan las ofertas presentadas, así como la documentación que presente el licitador **HORMECO SL** ante dicho trámite de aclaración a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre si existen proposiciones que se encuentren en presunción de anormalidad por su bajo importe al aplicar los parámetros objetivos contemplados en el PCAP a tal efecto, y en caso negativo valore las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes.

En el caso de que en dicho informe se identifique que algún licitador presenta una oferta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa acuerda igualmente por unanimidad, en base a la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, que se inicie el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, autorizando a la secretaria para que requiera al correspondiente licitador para que en el **plazo de 10 días hábiles** justifique y desglose razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular, los valores enumerados tras el tercer párrafo del apartado 4 del citado art.149, autorizando igualmente a la secretaria de la mesa para que una vez recibida dicha justificación solicite el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Dicho asesoramiento incluirá la propuesta de valoración de puntuación de los criterios evaluables automáticamente, teniendo en consideración el acuerdo de la mesa de contratación en su sesión de fecha 5 de mayo de 2022 (véase punto 35 del acta de dicha sesión), de manera que únicamente se realice una única valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y una única clasificación de los licitadores, sin tener en cuenta a aquellos licitadores sobre los que se estime que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicho licitador y que, por lo tanto, su oferta, a priori, no puede ser cumplida debido a la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP.

Todo ello para que, a la vista de dichos informes, la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente

13.- Propuesta adjudicación: 203/2023/CMA - Servicio de Gestión de la Planta de Tratamientos de RCD, explanada de maduración de escorias y del vertedero controlado de residuos no peligrosos de la C.A.M

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

14.- Apertura y calificación administrativa: 22/2024/CMA - Control de calidad de las aguas de baño de la Ciudad Autónoma de Melilla para las temporadas 2024, 2025, 2026 y 2027

Han concurrido las siguientes empresas:



Dirección General de Contratación Pública

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL Fecha de presentación: 06 de marzo de 2024 a las

13:25:01

NIF: B06285092 Sacyr Agua S.L. Fecha de presentación: 05 de marzo de 2024 a las 15:04:53

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL

NIF: B06285092 Sacyr Agua S.L. (admisión condicionada a subsanación)

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa se advierte que no se ha presentado la documentación relativa al DEUC de la empresa **SACYR AGUA,SL**, en su lugar presenta un Anexo III (Declaración responsable)

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador SACYR AGUA,SL, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que presente un DEUC debidamente cumplimentado.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no presente esta documentación en tiempo y forma sr procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisititos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 22/2024/CMA - Control de calidad de las aguas de baño de la Ciudad Autónoma de Melilla para las temporadas 2024, 2025, 2026 y 2027

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

17.- Propuesta adjudicación: 22/2024/CMA - Control de calidad de las aguas de baño de la Ciudad Autónoma de Melilla para las temporadas 2024, 2025, 2026 y 2027

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN



Dirección General de Contratación Pública

18.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacccion del Proyecto Básico y de ejecución y direccción facultativa de las obras de domolición de antiguas dependencias de la Policia Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: 45587419Q Alberto Maldonado Gómez Fecha de presentación: 08 de marzo de 2024 a las 14:17:26

NIF: B84527902 ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL Fecha de presentación: 07 de marzo de 2024 a las 20:02:11

NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P. Fecha de presentación: 08 de marzo de 2024 a las 11:08:50

NIF: 34792872J FERNANDO BARCELO GALINDO Fecha de presentación: 08 de marzo de 2024 a las 09:28:46

Tras la apertura de los sobres correspondientes a dichos licitadores y tras la revisión de la documentación aportada por los mismos la mesa concluye lo siguiente:

#### Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: 45587419Q Alberto Maldonado Gómez. Direccción de Ejecución de la Obra.

NIF: B84527902 ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL. Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de la Obra, Coordinación de Seguridad y Salud.

NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.. Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra.

NIF: 34792872J FERNANDO BARCELO GALINDO. Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisititos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Al tratarse de un procedimiento simplificado, dichos sobres incluyen la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente detalle:

# LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS

NIF: B84527902 ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL., presenta documentación técnica a valorar.

NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P, presenta documentación técnica a valorar.

NIF: 34792872J FERNANDO BARCELO GALINDO, presenta documentación técnica a valorar.

#### LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA



NIF: 45587419Q Alberto Maldonado Gómez, presenta documentación técnica a valorar.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Arquitectura, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

19.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B84527902 ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL Fecha de presentación: 07 de marzo de 2024 a las 20:10:04

NIF: 34792872J FERNANDO BARCELO GALINDO Fecha de presentación: 08 de marzo de 2024 a las 14:27:52

Tras la apertura de los sobres correspondientes a dichos licitadores y tras la revisión de la documentación aportada por los mismos la mesa concluye lo siguiente:

#### Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B84527902 ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL. Redacción del Proyecto de ejecución y Dirección de obra, Dirección de ejecución de las obras. NIF: 34792872J FERNANDO BARCELO GALINDO. Redacción del Proyecto de ejecución y Dirección de obra.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisititos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Al tratarse de un procedimiento simplificado, dichos sobres incluyen la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente detalle:

# LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS

NIF: B84527902 ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL., presenta documentación técnica a valorar.

NIF: 34792872J FERNANDO BARCELO GALINDO., presenta documentación técnica a valorar

#### LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA



Dirección General de Contratación Pública

NIF: B84527902 ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL., presenta documentación técnica a valorar.

## LOTE 3: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LAS OBRAS

Por parte de la secretaria se informa que en la Plataforma de Contratación del Sector Público no constan licitadores presentados en tiempo y forma al presente lote, por lo que procede declararlo DESIERTO.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Arquitectura, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

20.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 301/2023/cma - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para cubrición de patio en colegio REYES CATÓLICOS, adecuación de dependencias anexas y accesibilidad.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: 45587419Q Alberto Maldonado Gómez Fecha de presentación: 08 de marzo de 2024 a las 14:58:20

NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P. Fecha de presentación: 08 de marzo de 2024 a las 10:56:21

Tras la apertura de los sobres correspondientes a dichos licitadores y tras la revisión de la documentación aportada por los mismos la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: 45587419Q Alberto Maldonado Gómez. Dirección de Ejecución..

NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.. Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra..

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisititos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Al tratarse de un procedimiento simplificado, dichos sobres incluyen la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente detalle:

# LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS



NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P., presenta documentación técnica a valorar.

# LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

NIF: 45587419Q Alberto Maldonado Gómez, presenta documentación técnica a valorar.

### LOTE 3: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LAS OBRAS

Por parte de la secretaria se informa que en la Plataforma de Contratación del Sector Público no constan licitadores presentados en tiempo y forma al presente lote, por lo que procede declararlo DESIERTO.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Arquitectura, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

# 21.- Otros: Mesa de 31 de enero - Dar cuenta justificación de baja exp 224/2023/cma Limpieza CEIP LEON SOLA

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Educación respecto de la justificación de la baja anormal realizada por la **PROMOINSER SERV. AUXILIARES SL**, cuya copia íntegra se une al final de este acta en el apartado ANEXOS, según el cual, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, se estima que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicho licitador y que, por lo tanto, su oferta, a priori, no puede ser cumplida debido a la inclusión de valores anormales.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión del procedimiento del licitador **PROMOINSER SERV. AUXILIARES SL**, al estimar que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha propuesta en los distintos informes obrantes en el expediente.

# 22.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 224/2023/CMA - Limpieza del colegio público de educación infantil y primaria "León Solá" de la ciudad de Melilla

En el informe citado anteriormente se incluye la valoración de los mismos quedando de la siguiente manera:

NIF: A80364243 Clece, S.A.:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10



Dirección General de Contratación Pública

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 275236.61 Valor aportado por la mesa: 275236.61 Puntuación: 70
- Mejoras de limpieza de cristales mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- Suministro de papeleras selectivas Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5
- Mejoras de limpieza de jardines mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5

NIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 288291.79 Valor aportado por la mesa: 288291.79 Puntuación: 66
- Mejoras de limpieza de cristales mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- Suministro de papeleras selectivas Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5
- Mejoras de limpieza de jardines mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5

NIF: B52004942 LIMPIEZAS DELFI, S.L.:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 314000 Valor aportado por la mesa: 314000 Puntuación: 61.36
- Mejoras de limpieza de cristales mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- Suministro de papeleras selectivas Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5
- Mejoras de limpieza de jardines mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5

NIF: A27178789 OHL SERVICIOS - INGESAN:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 309256.11 Valor aportado por la mesa: 309256.11 Puntuación: 62.3
- Mejoras de limpieza de cristales mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- Suministro de papeleras selectivas Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5
- Mejoras de limpieza de jardines mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5

NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 313541.47 Valor aportado por la mesa: 313541.47 Puntuación: 61.45



Dirección General de Contratación Pública

- Mejoras de limpieza de cristales mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- Suministro de papeleras selectivas Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5
- Mejoras de limpieza de jardines mediante operario especializado Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

NIF: B87688487 Promoinser SERV. AUX. SL Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras
- Oferta económica
- Mejoras de limpieza de cristales mediante operario especializado
- Suministro de papeleras selectivas
- Mejoras de limpieza de jardines mediante operario especializado

# 23.- Propuesta adjudicación: 224/2023/CMA - Limpieza del colegio público de educación infantil y primaria "León Solá" de la ciudad de Melilla

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

- 1°.- Excluir del procedimiento al licitador PROMOINSER SERV. AUXILIARES SL, al estimar que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha decisión en los distintos informes obrantes en el expediente.
- 2°.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: A80364243 Clece, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: Total criterios CAF: 100 Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU

Total criterios CJV: Total criterios CAF: 96 Total puntuación: 96

Orden: 3NIF: A27178789 OHL SERVICIOS - INGESAN

Total criterios CJV: Total criterios CAF: 92.3 Total puntuación: 92.3

Orden: 4NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN



Dirección General de Contratación Pública

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 91.45 Total puntuación: 91.45

Orden: 5NIF: B52004942 LIMPIEZAS DELFI, S.L.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: 91.36 Total puntuación: 91.36

Orden: 6NIF: B87688487 Promoinser SERV. AUX. SL (EXCLUIDO)

Total criterios CJV: Total criterios CAF: 0 Total puntuación: 0

**3°.**- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **CLECE**, **S.A.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador Clece, S.A., se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 24 MESES, por un precio de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (275.236,61 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de ONCE MIL NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.009,46 €), totalizándose la oferta en DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (286.246,08 €), presentando como mejoras:

- Baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora, de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal.
- Limpieza extra de 10 horas semanales mediante operario especializado de los cristales del centro.
- Limpieza extra de 5 horas semanales mediante operario especializado de los jardines del centro.
- 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabricks con su correspondiente señalización para que se haga buen uso de las mismas por la comunidad educativa del centro.
- 24.- Solicitud de Aclaración: 269/2023/cma Asistencia Técnica para la redacción del anteproyecto y desarrollo de programa de necesidades de centro cívico "Huerta Vega" en Ctra. de Hidúm, 68, Melilla.



Se da cuenta de la documentación presentada por el licitador **ANTONIO CEREZUELA** en respuesta a la solicitud de aclaración del contenido de su oferta al haber sido detectado un error en el desglose de ipsi de su oferta que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 06 de marzo de 2024, concluyendo que el licitador aclara el contenido de la misma en tiempo y forma.

# 25.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 269/2023/cma - Asistencia Técnica para la redacción del anteproyecto y desarrollo de programa de necesidades de centro cívico "Huerta Vega" en Ctra. de Hidúm, 68, Melilla.

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Arquitectura con fecha 11 de marzo de 2024, en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento. La copia íntegra del mismo se une al final del presente acta en el apartado denominado ANEXOS y será publicada en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se observa en dicho informe un error de transcripción en la tabla de la página 6 relativa a la valoración final de ofertas en la puntuación del licitador, ya que respecto al licitador ANTONIO CEREZUELA MOTOS se le otorga una puntuación ponderada respecto al criterio de calidad de 7.20, haciendo una puntuación total de 51.20, cuando en realidad, tal y como aparece en la última tabla de la página 5 del informe, la puntuación correcta ponderada en dicho criterio sería de 9.60, haciendo una puntuación total de 53.60. La mesa da por corregido dicho error en la propia sesión.

Tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, suscribir, en aplicación de lo contenido en el art. 326.2.b de la LCSP, las valoraciones incluidas en el mismo, con el siguiente detalle de puntuaciones (una vez realizada la corrección expuesta en el párrafo anterior):

NIF: 52806306P Antonio Cerezuela:

- Propuesta equipo redactor Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 9.6
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 18500 Valor aportado por la mesa: 18500 Puntuación: 34

NIF: 45299920v Carolina Quevedo Fernández:

- Propuesta equipo redactor Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 24
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 18000 Valor aportado por la mesa: 18000 Puntuación: 34.37

NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.:

- Propuesta equipo redactor Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 24
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 19205.14 Valor aportado por la mesa: 19205.14 Puntuación: 33.47

NIF: 45300310Q José Antonio Fernández Fernández:



- Propuesta equipo redactor Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 24

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 18899 Valor aportado por la mesa: 18899 Puntuación: 33.7

# 26.- Propuesta adjudicación: 269/2023/cma - Asistencia Técnica para la redacción del anteproyecto y desarrollo de programa de necesidades de centro cívico "Huerta Vega" en Ctra. de Hidúm, 68, Melilla.

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1°.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas

:

Orden: 1NIF: 45299920v Carolina Quevedo Fernández Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 30 Total criterios CAF: 58.37 Total puntuación: 88.37

Orden: 2NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.

Total criterios CJV: 20 Total criterios CAF: 57.47 Total puntuación: 77.47

Orden: 3NIF: 45300310Q José Antonio Fernández Fernández

Total criterios CJV: 10 Total criterios CAF: 57.7 Total puntuación: 67.7

Orden: 4NIF: 52806306P Antonio Cerezuela

Total criterios CJV: 10 Total criterios CAF: 43.6 Total puntuación: 53.6

Orden: 5NIF: B11785920 TOTAL ENGINEERING SL

Total criterios CJV: Total criterios CAF: Total puntuación: 0

Orden: 6NIF: 46899452Z Sergio Louzán Saavedra

Total criterios CJV: 0 Total criterios CAF: Total puntuación: 0

2°.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **CAROLINA QUEVEDO FERNÁNDEZ** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **07 días** 



hábiles presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador CAROLINA QUEVEDO FERNÁNDEZ, se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de DIECIOCHO MIL Euros (18.000,00 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de SETECIENTOS VEINTE Euros (720,00 €), totalizándose la oferta en DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Euros (18.720,00 €), presenta relación de los principales trabajos.

27.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 238/2023/CMA - Suministro de pescado fresco para las escuelas de educación infantil de la CAM

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado el licitador FOAD HAMIDA MOHAMEDI propuesto como adjudicataria del expediente denominado "Suministro de pescado fresco para las escuelas de educación infantil de la CAM"(Expediente 238/2023/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2024.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, observando que no ha acreditado correctamente lo siguiente:

Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.

A tal efecto el punto 13 del Anexo I del PCAP.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 89 apartado/s: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes.



Requisitos mínimos de solvencia: Que acredite haber prestado durante los últimos tres años uno o varios suministros similares al que nos ocupa, de pescado fresco, por un importe mínimo acumulado del 30 % del precio de licitación anual (11.039,25 euros).

Así mismo, en el requerimiento efectuado por PLACSP se le indicó: " 4 Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, a estos efectos la mesa de contratación establece el criterio de que para poder considerar un certificado cómo acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional en los términos contemplados en el apartado 13 del Anexo I, dichos certificados deberán acreditar la correcta realización de la prestación e incluir expresamente importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En este sentido no se consideran como acreditativos los contratos o las facturas presentadas, sin que se certifique la correcta prestación del correspondiente trabajo. Por lo que en aplicación del art. 95 de la LCSP, para poder ser tenidos en cuenta, los documentos a presentar deberán cumplir con lo anteriormente expuesto

Idéntica redacción se comunico al licitador en la solicitud de subsanación enviada desde la PLACSP el 16de febrero de 2024 para la que se concedió un plazo de respuesta hasta el 19 de febrero de 2024. En dicha solicitud se apercibe expresamente licitador que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se entenderá retirada su oferta (con fecha de efectos del último día del plazo inicial otorgado a tal fin para contestar el requerimiento inicial), con las consecuencias previstas en la LCSP conllevado su exclusión del presente procedimiento de licitación.

El licitador aporta documento privado elaborado por la propia empresa en el que "certifica" que ha realizado un suministro por importes que superarían el requisito mínimo establecido en el apartado 13 Anexo I del PCAP, no obstante este documento tal y como se ha expuesto anteriormente no acreditan por si solos ni que se haya realizado el suministro ni que este se haya realizado de conformidad.

Cabe recordar que el art. 95 de la LCSP establece que "El órgano de contratación o el órgano auxiliar de este podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios".

Esta mesa de contratación ya ha hecho uso en ocasiones anteriores de esta potestad de solicitar aclaraciones y/o documentación complementaria ante dudas razonables sobre los documentos aportados por los licitadores (véase expediente 183/2021/CMA), siendo dicha actuación respaldada por el TACRC en su resolución nº 1431/2022, cuyo fundamento de derecho SÉPTIMO concluía:



"En lo que se refiere a la segunda cuestión, ha quedado acreditado en el expediente de contratación que la Mesa de Contratación ha trasladado motivadamente al recurrente las dudas razonables que albergaba sobre su solvencia, requiriéndole la aportación de la documentación oportuna. Como ya se ha considerado anteriormente, el recurrente no acredita la solvencia técnica exigida en el PCAP. En estas circunstancias, de acuerdo con lo que establece el primer párrafo del artículo 65.1 de la LCSP ("solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas") el recurrente carece de aptitud para celebrar el contrato considerado. En estas condiciones, el acuerdo de exclusión recurrido debe entenderse conforme a Derecho."

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador licitador **FOAD HAMIDA MOHAMEDI**,, un plazo de <u>3 días hábiles para que aclare los datos expuestos a continuación en relación al certificado aportado</u>, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

- Copia del contrato Mercantil o pedido entre FOAD HAMIDA MOHAMEDI S.L. y el particular incluido en documento privado aportado que acredite su relación contractual para los suministros indicados.
- 2. Factura expedida por FOAD HAMIDA MOHAMEDI S.L. de dicho suministro.
- 3. Resguardo de transferencia bancaria de los particulares listados a favor de **FOAD HAMIDA MOHAMEDI S.L.** que acredite el efectivo abono económico de los suministros listados.

Se apercibe expresamente a dicho licitador de que en el caso de que no presente esta documentación en tiempo y forma, esta mesa de contratación entenderá no acreditado lo indicado en la declaración responsable y contenido en dicho listado, y por tanto no acreditada su solvencia técnica en el presente lote, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación."

# 28.- Otros: MESA 14 FEBRERO 2024 - Dar cuenta informe solvencia 238/2023/cma Suministro Pescado Escuelas Infantiles

Se da cuenda del informe evacuado por la Dirección General de Educación cuya copia íntegra se une al final del Acta en el apartado denominado Anexo.



29.- Apertura de Requerimiento de documentación: 215/2023/CMA - Servicio de conservación y mantenimiento de la nueva jefatura de policía local y otras dependencias de la Consejería de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## LOTE 1: INSTALACIONES TÉRMICAS

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU, propuesta como adjudicataria del expediente denominado "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA." (expediente 215//2023/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, y se observa que no ha acreditado correctamente lo siguiente:

- Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEA. (Alta en IAE).
- Documentación justificativa de haber abonado las tasas por expedición de documento administrativo correspondientes, en relación a la garantía definitiva conforme cláusula 19 de PCAP.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, lo siguiente:

1°.- Conceder al licitador VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU, <u>un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos</u> apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fín en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

Se apercibe a dicho licitador que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se entenderá retirada su oferta (con fecha de efectos del último día del plazo inicial otorgado a tal fin para contestar el requerimiento inicial), con las consecuencias previstas en la LCSP conllevado su exclusión del presente procedimiento de licitación.

2°.- Autorizar a la Secretaria de la Mesa a que compruebe dicha documentación y en el caso de que sea correcta, de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, se proceda a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un importe de ONCE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS de. euros (11.310,72 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS de euros, (452,43 €), totalizándose la oferta en ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON QUINCE CÉNTIMOS de euros (11.763,15 €), presenta baja sobre preciario para Mantenimiento Correctivo 15%



El presente servicio se planifica para que se formalice mediante la opción de *contrato de techo de gasto*. El presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes es resultado de la suma de dos presupuestos iniciales: el correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo (MP) y el del servicio de mantenimiento correctivo (MC). [PBL = MP + MC]

La parte del contrato correspondiente al servicio de mantenimiento correctivo (MC) obliga al contratista a la realización de las prestaciones de forma sucesiva y por precio unitario, en los términos de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, formulándose el precio de esta parte del contrato en términos de precios unitarios. Por ello el presente contrato, en su conjunto, tendrá la consideración de techo de gasto por lo que el importe de adjudicación para cada Lote coincidirá necesariamente con el importe del presupuesto base de licitación (IPSI incluido) del correspondiente lote.

Para ello, en cada lote, con la diferencia económica que pudiera resultar entre el importe ofertado por el adjudicatario y el presupuesto base de licitación para el servicio de Mantenimiento Preventivo (MP) se aumentará el importe existente para el servicio Mantenimiento Correctivo (MC), quedando obligado el adjudicatario a la realización de las prestaciones que pudieran llevarse a cabo en este último servicio (MC) de forma sucesiva y por precio unitario resultante de aplicar la baja porcentual ofertada a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en los documentos contractuales, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá invariable e idéntico al presupuesto base de licitación

consignado, sin perjuicio de las prórrogas que pudiera acordarse.

Por tanto, el importe de adjudicación del presente lote asciende a la cuantía de 20.520,00 €, al que corresponde por IPSI la cuantía de 820,80 €, totalizándose el importe de adjudicación en 21.340,80 €, coincidiendo de este modo con el importe del presupuesto base de licitación del lote

30.- Apertura de Requerimiento de documentación: 259/2023/CMA - Mantenimiento integral de Sistema de Impresión.

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado el licitador **DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES SL**, propuesto como adjudicataria del expediente denominado "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SISTEMA DE IMPRESIÓN" (expediente 259/2023/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, concluyendo que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.



Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L** que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS Euros (173,400 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTAY SEIS Euros, (6.936,00 €), totalizándose la oferta en CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOSTREINTA Y SEIS Euros (180.336,00 €), presenta el siguiente desglose:

Concepto	Total Anual
Mantenimiento con piezas de 660 impresoras	35.000,00
Importe por suministro de consumibles	60.475,00
Importe por bolsa de consumibles	14.000,00
Equipo de técnicos para reposición, mantenimiento y soporte de 994 dis- positivos de impresión	
	54.000,00
Dirección de proyecto	1.200,00
Otros gastos del proyecto: gastos administrativos y de gestión, comunicaciones, combustible de vehículos, amortización de equipamientos del combustible de vehículos, amortización de equipamientos del almacenaje y taller, gastos en vehículos, (estimado en un 1,5%)	1.610,00
Beneficio empresarial (5%)	7.115,00
Total año sin impuestos	173.400,00
IPSI 4%	6.936,00
TOTAL IPSI INCLUIDO	180.336,00 €

31.- Apertura de Requerimiento de documentación: 241/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción de proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras de ejecución de cubiertas metálicas e instalación solar fotovoltaica en zonas de aparcamiento y almacen del parque de maquinaria del servicio de limpieza viaria y recogida de RSU de la zona sur de la CAM

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado el licitador IDIC CONSULTING, propuesto como adjudicataria del expediente denominado "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTAS METÁLICAS E INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN ZONAS DE APARCAMIENTO Y ALMACEN DEL PARQUE DE MAQUINARIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RSU DE LA ZONA SUR DE LA CAM" (expediente 241/2023/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, concluyendo que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la



propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador IDIC CONSULTING, que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos por un precio de servicio por un precio de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (48.833,00 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.953,32 €), totalizándose la oferta en CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (50.786,32 €), presenta:

- Relación de los técnicos competentes adscritos al equipo técnico:
  - Redactor del proyecto.
  - o Director de Obra
  - Director de Ejecución
  - Coordinador de Seguridad y Salud
- Compromiso a la presencia del Director de Obra en un tiempo máximo de 4 horas desde el requerimiento del responsable del Contrato.
- Compromiso a la presencia del Director de Ejecución y/o Coordinador de Seguridad y Salud en un tiempo máximo de 4 horas desde el requerimiento del responsable del Contrato.
- 32.- Apertura de Requerimiento de documentación: 118/2023/CMA Proyecto básico y de ejecución de reforma del tanatorio municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado el licitador JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A. propuesto como adjudicataria del expediente denominado "Proyecto básico y de ejecución de reforma del tanatorio municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla" (Expediente 118/2023/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, se observa que no ha acreditado lo siguiente:

- Compromiso de renovación del seguro de responsabilidad exigido conforme al punto 16 del Anexo I del PCAP.
- Condiciones especiales de solvencia técnica o profesional previstas en el punto 12 del Anexo I del PCAP. (En concreto se requiere compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato un jefe de obra que asumirá las funciones descritas en el citado punto 12 del Anexo I del PCAP). Junto a este compromiso se deberá aportar:
  - 1. Requisitos mínimos: El jefe de obra deberá disponer de la titulación de Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto o Arquitecto Técnico (o grado equivalente), además de la formación de nivel básico (o de mayor nivel) en materia de prevención de riesgos laborales (60 horas lectivas), en los términos del apartado C del Anexo XIII del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción. Dicho jefe de obra no podrá haber participado en la redacción del proyecto en cuestión ni en las fases de



- preparación y adjudicación del contrato, ni tener ninguna relación con los miembros de la dirección facultativa.
- 2. Documentación acreditativa: Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de un jefe de obra con los requisitos expuestos. Dicho compromiso se suscribirá a través de la presentación de los Anexos IV y V (debidamente cumplimentados y firmados mediante firma electrónica cualificada), acompañados de copia compulsada del título universitario y de la documentación acreditativa de la formación en materia de prevención de riesgos laborales

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.**, <u>un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos</u> apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

Se apercibe a dicho licitador que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se entenderá retirada su oferta (con fecha de efectos del último día del plazo inicial torgado a tal fin para contestar el requerimiento inicial), con las consecuencias previstas en la LCSP conllevado su exclusión del presente procedimiento de licitación.

Siendo las once horas y cuarenta minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.

Se hace constar que el contenido del presente Acta es provisional hasta que sea aprobado en los términos del art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **ANEXOS**

Tipo documento	Nombre	CSV (link al
		documento)
INFORME	01 INFORME	
	JUICIOS DE VALOR	15257247066775237215
	EXP 266-2023-	13237247000773237213
	CMA.pdf	
INFORME	02 DESARROLLO	
	INFORME JUICIOS	
	DE VALOR EXP	<u>15257247551131501650</u>
	266-2023-	
	CMA.pdf	
INFORME	03 INFORME	
	JUICIOS DE VALOR	15257247522264074762
	EXP 10-2024-	15257247532264071762
	CMA.pdf	



	0.4	
INFORME	04 INFORME	
	JUICIOS DE VALOR	15257247462625237636
	EXP 203-2023-	10207217 102020201000
	CMA.pdf	
INFORME	05 INFORME	
	CRITERIOS	
	EVALUABLES EXP	15257247337621161246
	269-2023-	
	CMA.pdf	
INFORME	06 INFORME	
	SOLVENCIA EXP	
	238-2023-	<u>15257247610731114473</u>
	CMA.pdf	
INFORME	07 INFORME	
	CRITERIOS	
	EVALUABLES EXP	15257247040026311241
	224-2023-	_
	CMA.pdf	

Jefa del Negociado de Contratación

El Director General de Contratación Pública

18 de marzo de 2024 C.S.V.:15250124207661117135 19 de marzo de 2024 C.S.V.: 15250124207661117135